

CIRCULAR NUMERO - 13 -

TEMPORADA 2012/2013

PLAN COMPETICIONAL FÚTBOL SALA

1º TEMPORADA OFICIAL DE JUEGO

Las competiciones oficiales de la F.C. y L.F. se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento General de la misma, en las categorías de 1ª División Regional Femenina, 1ª División Regional Cadete y las competiciones de ámbito provincial y a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento General de la R.F.E.F., en lo que concierne a la 3ª División Nacional y Liga Nacional Juvenil. En caso de fuerza mayor o circunstancias excepcionales que así lo aconsejen, la Junta Directiva de la F. C. y L. F., podrá suspender total o parcialmente las competiciones que organiza, dando cuenta de ello a la Asamblea General.

2º CATEGORÍAS COMPETICIONALES

Las competiciones que organiza la F. C. y L. F., son las siguientes:

⇒ En coordinación con la Real Federación Española de Fútbol

- Tercera División Nacional de Fútbol Sala.
- Liga Nacional Juvenil.

⇒ Por la propia F. C. y L. F.

- 1ª División Regional Femenina de Fútbol Sala.

⇒ Por la propia F.C. y L.F. en colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León

- 1ª División Regional Cadete.
- Fase Regional Infantil.
- Fase Regional Alevín.
- Fase Regional Benjamín.

Igualmente, a través de las Delegaciones Provinciales, las competiciones de orden provincial que el volumen de equipos inscritos aconsejen.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16º de los Estatutos de la F. C. y L. F., las competiciones de Aficionados, Juveniles y Cadetes de cualquier ámbito, se convocan con carácter masculino o femenino. Asimismo en base al artículo precitado las correspondientes a Infantiles, Alevines, Benjamines y Prebenjamines de cualquier ámbito y orden, con carácter de mixtas, entendiéndose como tal, los equipos compuestos indistintamente por futbolistas masculinos, femeninas o de ambos sexos.

Los futbolistas tanto masculinos como femeninas, deberán tramitar la licencia correspondiente a su edad, con las siguientes categorías, en función de su edad:

- a) "AS" y "ASF": Aficionados Sala y Aficionados Sala Femenino, los nacidos/as, con anterioridad al 01/01/1994.
- b) "JS" y "JSF": Juveniles Sala y Juveniles Sala Femenino los nacidos/as, entre el 01/01/1994 y el 31/12/1996.
- c) "CS" y "CSF": Cadetes Sala y Cadetes Sala Femenino, los nacidos/as, entre el 01/01/1997 y el 31/12/1998.
- d) "IS" e "ISF": Infantiles Sala e Infantiles Sala Femenino, los nacidos/as, entre el 01/01/1999 y el 31/12/2000.
- e) "SA" y "SAF": Alevines Sala y Alevines Sala Femenino, los nacidos/as, entre el 01/01/2001 y el 31/12/2002.
- f) "BS" y "BSF": Benjamines Sala y Benjamines Sala Femenino, los nacidos/as, entre el 01/01/2003 y el 31/12/2004
- g) "PS" y "PSF": Prebenjamines Sala y Prebenjamines Sala Femenino, los nacidos/as, entre el 01/01/2005 y el 31/12/2006
- h) "PFS": Profesional Fútbol Sala.
- i) "PRFS": Profesional Fútbol Sala femenino

Asimismo se podrán formalizar licencia "PFS", PROFESIONAL FUTBOL SALA, y "PRFS", PROFESIONAL FUTBOL SALA FEMENINO, en competiciones de cualquier ámbito, categoría y división siempre y cuando el/la Futbolista tenga 16 años cumplidos adjuntando, en todo caso, copia del contrato visado en el ECYL.

Se aprueba no obstante la alineación de futbolistas de sexo femenino tanto en su categoría como en la inmediata inferior de cadetes hasta prebenjamines, **siempre y cuando lo sean del primer año de cada categoría**, de tal modo:

- Las Futbolistas Benjamines o "BSF" en edad benjamín de primer año (nacidas en 2004) para participar en Prebenjamines.
- Futbolistas Alevines o "SAF" en edad Alevín de primer año (nacidas en 2002) para participar en Benjamines.
- Futbolistas Infantiles o "ISF" en edad Infantil de primer año (nacidas en 2000) para participar para participar en Alevines.
- Futbolistas Cadetes o "CSF" en edad cadete de primer año (nacidas en 1998) para participar en Infantiles.

Se hace mención no obstante que esta circunstancia afecta únicamente a la posibilidad de alineación pero no afecta a los cupos de futbolistas por equipos y categorías, que estarán sujetos a lo establecido reglamentariamente.

3º TERCERA DIVISION NACIONAL - GRUPO IX

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en un grupo de 14 clubes, que a continuación se relacionan:

3º. 1- COMPOSICIÓN DEL GRUPO

1. ATLETICO BENAVENTE FUTBOL SALA, de Benavente (Zamora).
2. CLUB DEPORTIVO ALHAMBRA GUIJUELO, de Guijuelo (Salamanca).
3. CLUB DEPORTIVO EL ESPINAR ARLEQUIN, de El Espinar (Segovia).
4. CLUB DEPORTIVO FS CISTIerna, de Cistierna (León)
5. CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA LA BAÑEZA, de La Bañeza (León).
6. CLUB DEPORTIVO JUVENTUD DEL CIRCULO, de Burgos.
7. CLUB DEPORTIVO MEDINENSE MADE, de Medina del Campo (Valladolid).
8. CLUB DEPORTIVO SANI 2000, de Palencia.
9. CLUB DEPORTIVO SANTA MARIA, de Salamanca.
10. CLUB DEPORTIVO TRES COLUMNAS, de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
11. CLUB DEPORTIVO UNION ARROYO, de Arroyo de la Encomienda (Valladolid).
12. CLUB DEPORTIVO VEGAZANA, de Vegazana (León).

13. FUTBOL SALA CABEZON, de Cabezón de Pisuerga.
14. ZARZUELA FUTBOL SALA, de Zarzuela del Pinar (Segovia).

3º. 2- ASCENSOS Y DESCENSOS

Al término de la temporada 2012/2013 ascenderá a la competición de 2ª División Nacional "B" el club clasificado en el primer puesto del grupo IX de Tercera División Nacional de fútbol Sala. Si correspondiese a esta Federación, un segundo puesto de ascenso a requerimiento de la R.F.E.F., éste recaerá en el segundo clasificado y así sucesivamente.

Asimismo al término de la temporada 2012/2013 descenderán a competición de orden provincial los clubs clasificados en los puestos 13 y 14ª del grupo IX de Tercera División Nacional de fútbol sala y además descenderán tantos clasificados en los puestos inmediatamente anteriores a los aludidos como sea la diferencia entre los posibles descendidos de 2ª División Nacional "B" inscritos en esta Federación y los ascendidos a esta misma categoría, en ambos casos al término de la temporada 2012/2013, de tal modo que la competición quede compuesta por un máximo de 16 clubes al comienzo de la temporada 2013/2014 .

Para determinar los tres clubs que ascenderán al Grupo IX de Tercera División Nacional fútbol sala al finalizar la temporada 2012/2013, se celebrará una segunda fase entre los representantes de las competiciones provinciales en las cuales se desarrollará en la presente temporada la competición de 1ª División Provincial de Fútbol Sala. Si son cinco o siete clubs los participantes, la competición se disputará por el sistema de liga a una sola vuelta y si son seis la competición se disputará con los seis equipos distribuidos mediante sorteo puro en dos grupos de tres equipos cada uno, por el sistema de liga a doble vuelta. Ascenderán a Tercera División Nacional al término de la temporada 2012/2013, en el caso de sistema de liga a una sola vuelta (5 o 7 clubs), los tres primeros clasificados de la precitada fase de ascenso y en el caso de dos grupos de tres equipos cada uno de ellos, los clubs que resulten campeones de cada uno de los grupos y el mejor segundo de ambos. Para determinar el mejor segundo se estará a lo dispuesto en las normas comunes para ascensos a competiciones de orden nacional contenidas en el apartado 1º del punto 7º de la circular nº 1 de la F.C. y L.F. "Plan Competicional Temporada 2012/2013". El equipo que disputase la fase de ascenso y renunciase al mismo, caso de corresponderle el derecho, no podrá volver a participar en dicha fase en las dos temporadas posteriores 2013/2014 y 2014/2015.

El sorteo público para la composición de los grupos y su calendario se realizará el martes 14 de mayo de 2013 a las 12:00 horas en la sede social de la F.C. y L.F., **siendo por tanto el viernes 10 de mayo el último día para que las Delegaciones Provinciales comuniquen a la F.C. y L.F. el equipo que representará a cada provincia en la fase de ascenso.**

Las fechas de disputa de la precitada fase de ascenso serán los días 18 y 25 de mayo y 1,8 y 15 de junio de 2013, en función de las fechas que se necesiten y el sistema final de la fase de ascenso y las bases de la competición de fase de ascenso se establecerán oportunamente mediante circular.

No obstante en el supuesto de producirse vacantes o renuncias en Tercera División Nacional, para mantener o ascender a la categoría, ganaría tal derecho el club:

- a) Que sin estar en situación clasificatoria de descenso, tuviera que perder la categoría por criterios de territorialidad.
- b) Que aún estando en situación clasificatoria de descenso, hubiese finalizado la competición 2012/2013.
- c) Los Clubs cuarto, quinto, sexto y séptimo clasificado, éste último si se diese el caso, por su orden de la fase de ascenso a la categoría de Tercera División Nacional.

d) En el supuesto de que una vez aplicados los criterios anteriores existieran vacantes por cubrir, éstas se cubrirán otorgando un equipo más a las Delegaciones Provinciales en el orden en el que se detallan, bien entendido que una vez que una Delegación Provincial haya ascendido un equipo más de los que le correspondía, ya sea de Aficionados o de Juveniles, de acuerdo al punto 6º de la base séptima de la circular nº 1 de la F.C. y L.F. "Plan Competicional Temporada 2012/2013", pasará el derecho a la siguiente Delegación Provincial, todo ello obviamente de entre las que tengan en la presente temporada la competición de 1ª División Provincial de Aficionados de Fútbol Sala.

1. SEGOVIA
2. VALLADOLID
3. BURGOS

4. SALAMANCA
5. ZAMORA

La aplicación de estos puntos es excluyente, de modo que si aplicando el punto a) la vacante quedase cubierta, no habrá lugar a la aplicación del punto b) y así sucesivamente.

Los futbolistas de categoría cadete que disputen la presente competición, en virtud de la prerrogativas reglamentarias que lo permitiesen, deberán abonar la cuota de mutualidad correspondiente a la categoría Juvenil, realizándose revisiones de oficio por parte del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F. y siendo sancionados los Clubs que así no lo hicieran, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de F. C. y L. F.

3.3º ACCESO AL GRUPO IX DE 3ª DIVISIÓN DE CLUBS NO ADSCRITOS A LA F.C. y L.F.

Con el fin de salvaguardar los intereses deportivos de los clubs federados procedentes de competiciones de orden provincial, pero a su vez intentando fomentar la participación, en casos singulares, de clubs que no puedan hacerlo en competiciones federadas de ámbito provincial, por no existir, los clubes interesados formularan petición de inscripción en la F.C. y L.F. para participar en una fase de ascenso al precitado grupo de 3ª División, de tal modo que en función del número de clubs inscritos, se realizará un modelo de competición u otro.

Los primeros clasificados de esta fase de ascenso, obtendrán el derecho a participar en la 3ª División, siempre y cuando después de aplicados los criterios del punto anterior, aún queden vacantes hasta cubrir el máximo de 16 equipos en la competición, en la temporada 2013/2014.

Esta fase de ascenso será independiente de la de los equipos que provengan de competiciones federadas de ámbito provincial y se remarca que únicamente dará derecho a participar en la temporada 2013/2014, si aún existiesen vacantes en la misma, después de otorgar todos los derechos a los clubs procedente de la 1ª División Provincial Aficionado de Fútbol Sala y reflejados en el punto 3.2º anterior de esta circular.

Esta petición de participación finalizará el día 10 de mayo de 2013 y el sorteo y modelo de la fase de ascenso, se realizará conjuntamente con la de equipos federados el día el martes 14 de mayo de 2013 a las 12:00 horas en la sede social de la F.C. y L.F.

Los condicionantes deportivos y económicos de esta fase de ascenso se establecerán mediante circular específica al efecto.

4º LIGA NACIONAL JUVENIL GRUPO II

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en un grupo de 14 clubes, que a continuación se relacionan:

4º. 1- COMPOSICIÓN

1. CLUN DEPORTIVO ALBENSE, de Alba de Tormes (Salamanca).

2. CLUB DEPORTIVO ATLETICO BENAVENTE F.S., de Benavente (Zamora).
3. CLUB DEPORTIVO JUVENTUD DEL CIRCULO, de Burgos.
4. CLUB DEPORTIVO LIMINARES, de Lumbrales (Salamanca).
5. CLUB DEPORTIVO MEDINENSE, de Medina del Campo (Valladolid).
6. CLUB DEPORTIVO SANI 2000, de Palencia.
7. CLUB DEPORTIVO SANTA MARIA, de Salamanca
8. CLUB DEPORTIVO SIMANCAS F.S., de Simancas (Valladolid)
9. CLUB DEPORTIVO TIERNO GALVAN, de Valladolid.
10. CLUB DEPORTIVO TRES COLUMNAS, de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
11. FUTBOL SALA LA BAÑEZA, de La Bañeza (León).
12. FUTBOL SALA ZAMORA, de Zamora.
13. PUERTAS DEYMA FÚTBOL SALA, de León.
14. VALLADOLID F.S. C.D., de Valladolid.

5º 1ª DIVISIÓN REGIONAL CADETE

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en un grupo de 7 clubes, que a continuación se relacionan:

5º. 1º- COMPOSICIÓN

1. CLUB DEPORTIVO ATLETICO BENAVENTE F.S., de Benavente (Zamora).
2. CLUB DEPORTIVO COYANZA, de Valencia de Don Juan (León).
3. CLUB DEPORTIVO FÚTBOL SALA SAN JOSE, de Salamanca.
4. CLUB DEPORTIVO SANTA MARIA, de Salamanca.
5. CLUB DEPORTIVO TRES COLUMNAS, de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
6. CLUB FUTBOL SALA LA BAÑEZA, de La Bañeza (León).
7. CLUB FUTBOL SALA ZAMORA, de Zamora.

5. 2º - NORMAS COMUNES DE LIGA NACIONAL JUVENIL Y 1ª REGIONAL CADETE

- a) El club campeón de la Liga Nacional Juvenil obtendrá el derecho a participar representando a Castilla y León en la Copa de España de clubs juveniles, que se disputará de acuerdo a la siguiente distribución de fechas:

1ª eliminatoria:	27 de abril de 2013
2ª eliminatoria:	xx de mayo de 2013
Fase Final:	xx de xxxx de 2013

- b) El club campeón de 1ª División Regional Cadete obtendrá el derecho a participar representando a Castilla y León en el Campeonato de España de Clubs, organizado por la R.F.E.F., que se disputará de acuerdo a la siguiente distribución de fechas:

1. Fase previa:	x al x de xxxx de 2013.
2. Fase final:	x al x de xxxx de 2013.

- c) Al término de la temporada 2012/2013 descenderán del grupo II de Liga nacional Juvenil los clasificados en los puestos 13º Y 14º.
- d) Al término de la temporada 2012/2013 no habrá descensos de 1ª División Regional Cadete.
- e) Para determinar los ascensos que se producen desde competición provincial a la Liga Nacional Juvenil o a la 1ª División Regional Cadete, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Si el número de Delegaciones con 1ª División Provincial Juvenil o 1ª División Provincial Cadete o con equipos juveniles compitiendo en Aficionados, fuese superior a tres, se establecería una fase de ascenso, con formato y fechas a determinar, para obtener los tres clubs con derecho al ascenso, a la finalización de la misma, del siguiente modo:
 - 3 Delegaciones Ascenso directo.
 - 4 Delegaciones Un grupo de cuatro clubs a una sola vuelta, ascendiendo los 3 primeros.
 - 5 Delegaciones Un grupo de cinco clubs a una sola vuelta, ascendiendo los 3 primeros
 - 6 Delegaciones Dos grupos de tres clubs a doble vuelta, ascendiendo los dos primeros y el mejor segundo.
- II. Ascenderán directamente los campeones de las Delegaciones Provinciales que durante la temporada 2012/2013, organicen la competición 1ª División Provincial Cadete, siempre y cuando estas competiciones se disputen y finalicen como mínimo por cuatro equipos y se celebren por el sistema de liga, al menos, a doble vuelta.
- III. En aquellas Delegaciones Provinciales en que se produjese la inscripción de equipos Juveniles y el mismo fuese inferior a cuatro, podrán incluirse los clubs inscritos en la competición de 1ª División Provincial de Aficionados. Cuando el número sea de cuatro o superior deberán organizar la competición de 1ª División Provincial Juvenil, al menos por el sistema de liga a doble vuelta. Aquellos clubs que por la primera circunstancia, menos de cuatro clubs, participen en Aficionados, tendrán asimismo la posibilidad de optar al ascenso a Liga Nacional Juvenil, al computar su Provincia como una de las participantes en la fase de ascenso a la misma, en el bien entendido de que el mejor clasificado será el que tenga mayor derecho para el ascenso directo o para al fase de ascenso en función de lo estipulado en el punto posterior.

Si a la finalización de la competición y después de aplicados los criterios anteriores, existiesen vacantes, en Liga Nacional Juvenil o en 1ª División Regional Cadete, por cualquier causa, ganaría tal derecho el club:

- a) Que aún estando en situación clasificatoria de descenso, hubiese finalizado la competición 2012/2013.
- b) Los Clubs cuarto, quinto, sexto y séptimo clasificado, éste último si se diese el caso, por su orden de la fase de ascenso a la categoría de Liga Nacional Juvenil de Fútbol Sala.
- c) Que habiendo participado en la 1ª División Provincial Cadete, 1ª División Provincial Juvenil o 1ª División Provincial Aficionado, no hubiese obtenido el derecho de ascenso. En caso de ser más de un club y de diferente delegación, el club mejor clasificado de acuerdo a las normas comunes para resolver empates entre los mismos clasificados de diferentes grupos, establecidos en la circular nº 1 de la temporada en curso.
- d) Que no habiendo podido participar en su provincia por no existir ni 1ª División Provincial de Aficionados ni de Juveniles ni de cadetes, la Junta Directiva estime oportuno mediante invitación directa, en el intento de que todas las Provincias puedan tener representación, a la vez que promocionar la especialidad en ella.

Los futbolistas de categoría cadete que disputen la presente competición, en virtud de la prerrogativas reglamentarias que lo permitiesen, deberán abonar la cuota de mutualidad correspondiente a la categoría Juvenil, realizándose revisiones de oficio por parte del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F. y siendo sancionados los Clubs que así no lo hicieran, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la F.C. y L.F.

6º PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL FEMENINA

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en un grupo de 12 equipos, que a continuación se relacionan:

6º. 1- COMPOSICIÓN DEL GRUPO

1. CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA AUTOESCUELA EL PINAR Y EL HENAR, de Cuellar (Segovia).
2. CLUB DEPORTIVO FÚTBOL SALA LA CISTERNIGA, de La Cisterniga (Valladolid).
3. CLUB DEPORTIVO LAGUNA FÚTBOL SALA VIRGEN DEL VILLAR, de Laguna de Duero (Valladolid).
4. CLUB DEPORTIVO FÚTBOL SALA FEMENINO LEON, de San Andrés del Rabanedo (León)
5. CLUB DEPORTIVO LEON UNITED C.F., de León
6. CLUB DEPORTIVO SAMURA de Zamora.
7. CLUB DEPORTIVO SEGOSALA, de San Cristobal de Segovia (Segovia).
8. CLUB DEPORTIVO SAN ROQUE, de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca).
9. CLUB POLIDEPORTIVO UNAMI "B", de Segovia.
10. CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, de Valladolid.
11. CLUB PVALLADOLID F.S. "B", de Valladolid.
12. CLUB DEPORTIVO VILLARES DE LA REINA, de Villares de la Reina (Salamanca)

6º. 3 - ASCENSOS Y DESCENSOS

- a) Al finalizar la presente competición el equipo campeón se clasificará para jugar la fase de ascenso a 2ª División Femenina, en función de las bases de ascenso a esta categoría, que dictamine la R.F.E.F.

Caso de renunciar el primer clasificado se obtendría tal derecho de acuerdo al orden clasificatorio. Ascenderán a la competición los representantes de las competiciones de 1º División Provincial Femenina, siempre y cuando se celebre por cuatro equipos como mínimo y por el sistema de liga, al menos, a doble vuelta.

- b) Al finalizar la presente temporada 2012/2013 no se producirán descensos.

Si a la finalización de la competición hubiese vacantes en la misma, por cualquier causa, ganaría el derecho el club:

- a) Los campeones de las competiciones provinciales de fútbol sala femenino.
- b) Los que no habiendo podido participar en su provincia por no existir 1ª División Provincial Femenina, la Junta Directiva estime oportuno mediante invitación directa, en el intento de que todas las Provincias puedan tener representación, a la vez que promocionar la especialidad en ella.

7º RESTO CATEGORIAS

Las Delegaciones Provinciales establecerán, conforme contiene la vigente reglamentación, las competiciones de orden provincial, pudiéndose crear además, convenios entre Delegaciones Provinciales cuando el número de equipos de una determinada categoría así lo recomendase, estableciéndose en tal supuesto un ascenso para competiciones de orden territorial por cada una de las provincias que conformen la competición.

Los clubes provinciales que ganen el derecho de ascenso, deberán comunicar a la F.C. y L.F., **antes del día 15 de junio de 2013**, la aceptación expresa de los mismos a su nueva categoría,

indicando su deseo de participar en la próxima temporada en la competición Regional o Nacional que les correspondiera.

8º FUTBOL BASE

FASES REGIONALES DE INFANTILES, ALEVINES Y BENJAMINES

Las fases regionales de infantiles, alevines y benjamines, se celebrarán en un grupo de tres clubs a una sola vuelta. El campeón de cada categoría obtendrá el derecho a representar a Castilla y León en el campeonato de España, organizado por la R.F.E.F., en las siguientes fechas

ZAMORA
SEGOVIA
VALLADOLID

Calendario:

04/05/2013 ZAMORA - VALLADOLID
11/05/2013 VALLADOLID - SEGOVIA
18/05/2013 SEGOVIA - ZAMORA

9º ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS

- a) Los clubs podrán disponer simultáneamente de hasta un máximo de 15 licencias de futbolistas por equipo, pudiendo compensar las posibles bajas con altas.
- b) Los clubs deberán tener inscritos/as antes del inicio de la competición y durante toda la temporada, como mínimo OCHO futbolistas.
- c) El número máximo de futbolistas inscritos en acta será de DOCE, permitiéndose un número ilimitado de sustituciones, pudiendo un futbolista reemplazado volver nuevamente a la pista de juego. Las sustituciones se harán conforme a las Reglas de Juego, serán volantes y sin necesidad de parar el juego.
- d) En 3ª División y Liga Nacional Juvenil, para poder comenzar un encuentro cada uno de los equipos deberá contar con un mínimo de CINCO futbolistas inscritos en acta. En competiciones de ámbito regional o provincial el número mínimo será de CUATRO. Si el número fuera inferior, al club que así procediese se le dará como incomparecido.
- e) Si una vez comenzado el partido uno de los contendientes quedase con menos de TRES futbolistas en pista el partido se resolverá a favor del oponente por el resultado de seis goles a cero, salvo que éste hubiera obtenido en el tiempo jugado hasta la suspensión, un resultado más favorable, en cuyo caso, éste será el válido.
- f) En 3ª División y Liga Nacional Juvenil los equipos estarán obligados a tener en disposición de alinear, durante el desarrollo del partido, al menos CINCO futbolistas de los que conforman la plantilla de la categoría en la que militan. En competiciones de ámbito regional o provincial el número mínimo será de TRES.
- g) Para que un futbolista pueda ser alineado, será requisito indispensable además de todo lo establecido en el Reglamento General de la R.F.E.F. o de la F.C. y .L.F., cada uno en función de su ámbito competicional:
 - a. Para alinearse en competición nacional, que el partido anterior lo haya disputado el día anterior, hasta las 24:00 horas de ese día.

- b. Si es competición regional, que no haya intervenido en partido alguno controlado por la organización federativa en las doce horas anteriores, computadas desde la terminación de un encuentro hasta el inicio del otro; ello con la excepción de las competiciones que se jueguen en régimen de concentración, en las que se podrá acortar dicho lapso.
- h) En las categorías Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete pueden alinearse, con la licencia que les fue expedida originariamente, los futbolistas Prebenjamines, Benjamines, Alevines e Infantiles, respectivamente y siempre que sea la última temporada de la licencia que les corresponde por su categoría.
- i) En los casos de alineación de futbolistas que no presentasen licencia por olvido, extravío u otra causa, el árbitro deberá hacer constar el nombre de los futbolistas, exigiendo la firma de éstos en el acta, antes del comienzo del encuentro y previa presentación del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, PASAPORTE O CARNET DE CONDUCIR, ambos originales, permitiendo su alineación.
- j) Los Futbolistas no podrán tener duplicidad de licencias en Fútbol y Fútbol Sala, pudiendo cambiar solamente una vez durante la temporada.
- k) Los Futbolistas de Fútbol y Fútbol Sala de un mismo Club podrán intervenir en ambas competiciones, indistintamente, mediando al menos veinticuatro horas entre el final de un encuentro y el comienzo de otro, sin necesidad de cambiar de licencia.
- l) En la competición de 1ª División Regional Femenina, podrán alinearse las futbolistas con 13 años cumplidos a la fecha de disputa del encuentro, donde pretenda alinearse.

10º CALENDARIO DE FECHAS

Se establecen las fechas incluidas en anexo, para la celebración de las distintas competiciones de orden nacional y regional.

11º HORARIOS DE LOS PARTIDOS

Los partidos se jugarán en las fechas previstas en calendario cuando se fijen en fin de semana, y será la fecha oficial los **SÁBADOS EN LA ESPECIALIDAD DE FÚTBOL SALA**, a partir de las 15:00 horas, sin necesidad de autorización del equipo contrario y durante toda la jornada del domingo. En este segundo caso y cuando el club contrario tenga que realizar desplazamiento el encuentro no podrá fijarse antes de las 11:00 horas. En ambos casos sábado o domingo la hora máxima de comienzo serán las 21:00 horas.

No obstante y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82.c) del Reglamento General los calendarios oficiales podrán establecerse en jornada que no sea ni sábado ni domingo, en cuyo caso deberán disputarse los partidos en el día establecido como jornada oficial, debiendo establecerse los horarios de disputa, en las correspondientes bases de competición que se elaborarán al efecto, para cada competición en concreto, sin que en ningún caso se puedan superar los límites horarios establecidos en las normas generales anteriores.

Los Clubes deberán remitir a la F.C. y L.F., con diez días de antelación a la fecha de comienzo de cada una de las competiciones en que participe, la programación de horarios para toda la temporada 2012/2013, ello sin perjuicio de su obligación de comunicarlos a los Clubes visitantes con la antelación mínima de diez días.

Los Clubes que no lo comuniquen dentro del plazo previsto para ello, podrán ser objeto de sanción económica que adquirirá mayor rigor para los supuestos de reiteración. Supuesto no recibirse en el plazo que determina el Reglamento se le asignará, por el Comité de Competición como hora de comienzo del partido la fijada para el encuentro inmediato anterior que le correspondió organizar.

El Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F., podrá fijar una hora uniforme para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando su resultado pueda tener influencia para la clasificación general definitiva.

Los clubs y los árbitros deberán personarse en el pabellón de juego con al menos una hora de antelación a la señalada para el comienzo del partido que se trate.

12º **ENTRENADORES**

- a) Será obligatorio para los Clubs que militen en las categorías de 3ª División Nacional y Liga Nacional Juvenil de Fútbol Sala, tener un entrenador que esté en posesión como mínimo del título de grado medio nivel 1, para técnico deportivo en fútbol sala.

Por tanto, será preceptivo para los equipos adscritos a categoría nacional disponer de un entrenador conforme se recoge en el punto anterior, no obstante, teniendo en cuenta que la presente temporada tuvo su inicio el pasado 1 de julio, durante la misma, 2012/2013, será obligatorio mantener, como mínimo, el nivel o categoría de las titulaciones de los **entrenadores** adscritos al club a 30 de junio de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, los que no alcancen las categorías de las titulaciones citadas en aquel precepto, disponen de la presente temporada para adoptar todas las medidas convenientes que les permitan comenzar la siguiente con entrenador que disponga de la titulación adecuada a la categoría del club en el que milita.

- b) En las competiciones 1ª División Regional Cadete y 1ª División Regional Femenina y en virtud de las especiales circunstancias de la categoría y especialidad no será obligatoria la tramitación de licencia de entrenador. En las categorías de orden provincial, será la Junta Directiva de la Delegación quien decidirá al respecto.
- c) Si comenzada la competición se produjera la vacante del entrenador, el Club estará obligado a contratar uno debidamente titulado para su categoría, en un plazo máximo de dos semanas.

13º **DISPOSICIÓN COMUN**

Todos los casos no previstos en las presentes bases, se remitirán a los Estatutos y Reglamento General de la F.C. y L.F. en las competiciones de ámbito provincial y regional y los Estatutos y Reglamento de la R.F.E.F., en lo que las competiciones de 1ª División Nacional "B" y Liga Nacional Juvenil se refiere.

Lo que se traslada a las Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones Comarcales de esta Federación de Castilla y León de Fútbol, Comités de Arbitros y Entrenadores y sus correspondientes Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones Comarcales y Clubs afiliados a esta Federación, para su conocimiento y consiguientes efectos.

Arroyo de la Encomienda, 30 de julio de 2012.

Francisco Menéndez Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Marcelino S. Maté Martínez

CALENDARIO DE FECHAS FÚTBOL SALA 2012/2013

FECHAS	COMPETICIONES NACIONALES			COMPETICIONES REGIONALES			
	3ª DIV.	LNJ	SELEC. TERRIT.	1ª DIVISIÓN REG CADETE	1ª DIVISIÓN REG FEMENª	SELEC. PROVINC.	FASES REG. FUTBOL BASE
S-22-09-12		1ª					
S-29-09-12		2ª					
S-06-10-12	1ª	3ª			1ª		
V-12-10-12							
S-13-10-12	2ª	4ª			2ª		

S-20-10-12	3ª	5ª		1ª	3ª		
S-27-10-12	4ª	6ª		2ª	4ª		
J-01-11-12							
S-03-11-12	5ª	7ª		3ª	5ª		
S-10-11-12	6ª	8ª		4ª	6ª		
S-17-11-12	7ª	9ª		5ª	7ª		
S-24-11-12	8ª	10ª		6ª	8ª		
S-01-12-12	9ª	11ª		7ª	9ª		
J-06-12-12							
S-08-12-12							
S-15-12-12	10ª	12ª		8ª	10ª		
S-22-12-12	11ª	13ª					
S-29-12-12							
S-05-01-13			1ª F S-23 FEM				
S-12-01-13	12ª	14ª		9ª	11ª		
S-19-01-13	13ª	15ª		10ª	12ª		
S-26-01-13	14ª	16ª		11ª	13ª		
S-02-02-13	15ª	17ª		12ª	14ª		
S-09-02-13	16ª	18ª					
S-16-02-13	17ª	19ª		13ª	15ª		
S-23-02-12		20ª		14ª	16ª		
S-02-03-13	18ª	21ª			17ª		
S-09-03-13	19ª	22ª	FINAL S-23 F				
S-16-03-13	20ª	23ª			18ª		
M-19-03-13							
S-23-03-13	21ª	24ª			19ª		
S-30-03-13							
S-06-04-13	22ª	25ª			20ª		
S-13-04-13	23ª	26ª			21ª		
S-20-04-13	24ª	CTO CLUBES			22ª		
M-23-04-13							
S-27-04-13	25ª	CTO CLUBES					
X-01-05-13							
S-04-05-13	26ª						1ª
S-11-05-13							2ª
S-18-05-13							3ª
V-24-05-13							
S-25-05-13							
V-31-05-13							